ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
23 DIC 2025
CONTROL
A.M. P.M.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 9796
LA LIGUA, 23 DIC 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°La Resolución Nº36/2024 y N°8/2025, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4º Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; 5° Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas, 6°D.A Nº9043 de fecha 18.11.25. de licitación pública, 7°D.A. Nº9047 de fecha 19.11.25. que designa Comisión Técnica de Evaluación, 8°Acta de Apertura de fecha 04.12.25. 9º Informe Técnico de Evaluación de fecha 10.12.2025, 10º Certificado de Secretaria Municipal Nº184/2025 en el cual el Concejo Municipal aprueba contratación. 11º D.A. Nº3418/25 que designa Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por loque opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.
2. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua, debe efectuado todos los procedimientos para ejecutar el proyecto **"CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS LOS MOLLES, LA LIGUA"** el cual se realizó según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal www.mercadopublico.cl.; ID Nº2784-45-LE25.
3. Informe Técnico de Evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de fecha 11.12.25.
4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE, APRUÉBESE y ADJUDÍQUESE** la ejecución del proyecto denominado: **"CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS LOS MOLLES, LA LIGUA"**, a la Empresa Sres. SIMPLEPARK SPA. Rut.: 77.442.896-4, por un porcentaje correspondiente al 50% de las ganancias que se generen durante la concesión.
2. **REDACTESE** el contrato respectivo, el cual formara parte del proceso de adjudicación, por parte del Asesor Jurídico de la Secretaria Comunal de Planificación (Secpla).
3. **DESIGNESE** como Unidad Técnica de la ejecución del proyecto a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, quien será responsable de la supervisión, administración y gestión de contrato.
4. **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl, una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

FELIPE MORALES OSSIO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

FMO/ACA / MZV / EOD / MAU/mmj

RECIBIDO
23 DIC 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
23 DIC 2025
CONTRALORIA LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

Secretaría Municipal

CERTIFICADO Nº 184/2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 44 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 16 de diciembre de 2025, se tomó el siguiente acuerdo:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, APRUEBA ADJUDICAR LA CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS LOS MOLLES, COMUNA DE LA LIGUA" DE ACUERDO AL ACTA DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA QUE RECOMENDÓ A LA EMPRESA SIMPLEPARK SPA, RUT 77.442.896-4 CON UN PAGO DE DERECHO 50% DE LAS GANANCIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO, SEGÚN LO QUE ESTABLECE EN LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, ARTÍCULO 65, LETRA K), RELACIONADA CON EL PROCESO QUE SE REALIZÓ A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS "COMPRAS PÚBLICAS" Y SU REGLAMENTO.

Se extiende el presente certificado a petición de la Secretaría Comunal de Planificación.

La Ligua, a 18 de diciembre de 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

INFORME TECNICO DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-45-LE25

Nombre de la Licitación : **"CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS LOS MOLLES LA LIGUA"**

Mandante : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Unidad Técnica : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Tipo de Licitación : **PÚBLICA**

1. APERTURA de las OFERTAS

Se presentaron en el portal www.mercado público.cl Tres (3) ofertas, la cual (1) fue declarada **Inadmisible** y una (2) fueron declaradas **Admisibles,** lo anterior según **Acta de Apertura.**

Las empresas que ofertaron por el portal www.mercadopúblico.cl:

a. GRANADA SPA
b. SIMPLEPARK SPA
c. JAVIER EDUARDO MERINO MENCIAS, EN ADELANTE **JAVIER MERINO.**

OFERTA ADMISIBLE	**OFERTA INADMISIBLE**
• **GRANADA SPA** • **SIMPLEPARK SPA**	• **JAVIER MERINO**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será establecida en las presentes bases administrativas. Con lo anterior la comisión propondrá la adjudicación del oferente que, aplicando la pauta de evaluación, obtenga el mayor puntaje.

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada en dos etapas, conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente Cuadro.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

Etapa	Factor Principal	Sub-factor	Puntaje
1° Etapa (a),	Evaluación Técnica – Administrativa (20%)	a) Sustentabilidad e inclusión	10
		b) Experiencia del oferente	45
		c) Plan de trabajo	45
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100

Etapa	Factor Principal	Sub-factor	Puntaje
2° Etapa	Evaluación Económica (80%)	Oferta por mano de obra	15
		Condiciones de empleo y remuneración	5
		Renta de concesión (%)	80
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100

2.1. PRIMERA ETAPA TECNICA – ADMINISTRATIVA

Las ofertas que resulten admisibles y obtengan una ponderación igual o superior al 50% en esta etapa pasarán a la segunda etapa y serán evaluadas sus propuestas económicas.
La declaración de inadmisibilidad de una oferta en cualquiera de las 2 etapas o la declaración de desierta de la licitación, conforme a lo indicado en el artículo 9 de la ley N°19.886, no dará derecho a indemnización alguna a los oferentes.
Los factores y sub factores señalados precedentemente se evaluarán de la siguiente manera:

2.1.1. SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN	Presenta 2 o más sellos	10	Información contenida en el anexo N°8
	Presenta 1 sello	5	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN	No presenta sellos	0	Información contenida en el anexo N°8

I. RESUMEN PUNTAJE 2.1.1

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
GRANADA SPA	0,00
SIMPLEPARK SPA	0,00

2.1.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Experiencia del Oferente en proyectos ejecutados por el oferente que sean similares al de la naturaleza de la presente licitación.

Los oferentes deberán acreditar experiencia en proyectos de naturaleza similar a la presente licitación. Como única prueba válida de experiencia se aceptarán certificaciones expedidas por organismos del Estado que indiquen expresamente: el bien o lugar concedido, el periodo de la concesión, y si el proyecto fue ejecutado o se encuentra en ejecución. **No serán válidas como respaldo de experiencia las copias de contratos, órdenes de compra, propuestas comerciales, facturas u otros documentos privados.**

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
Experiencia del Oferente	Mayor o igual a 6 proyectos concesionados	45	-CERTIFICADOS DE CORRECTA EJECUCION EMITIDOS POR MANDANTES (MUNICIPIOS, ETC.)
	Entre 4 y 5 proyectos concesionados	30	
	Entre 2 y 3 proyectos concesionados	25	
	1 proyecto concesionado	15	
	0 años	0	

I. RESUMEN PUNTAJE 2.1.2

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
GRANADA SPA	15,00
SIMPLEPARK SPA	45,00

2.1.3. PLAN DE TRABAJO

El oferente deberá presentar, como parte de su propuesta, un Plan de Trabajo que describa de manera clara y verificable las acciones, recursos y plazos que se compromete a ejecutar en caso de adjudicación. El Plan de

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

Trabajo será de carácter obligatorio y su contenido mínimo será evaluado según lo establecido en el presente anexo.

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
PLAN DE TRABAJO	Presenta un plan de trabajo acorde a los 12 puntos de los TTR y coherencia al 100 %	45	Información contenida en el anexo N°9
	Presenta un plan de trabajo parcializado a los bajo los 12 puntos TTR y no abarca todos los puntos mencionados en los TTR	25	
	Adjunta Plan de trabajo sin coherencia a los TTR	10	
	No presenta plan de trabajo	0	

I. RESUMEN PUNTAJE 2.1.3

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
GRANADA SPA	10,00
SIMPLEPARK SPA	45,00

OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN:

El oferente **GRANADA SPA,** adjunta un documento denominado "Descripción tecnológica de la solución propuesta", el cual se centra en funcionalidades de la plataforma tecnológica y dispositivos asociados, pero no desarrolla un Plan de Trabajo que incorpore los 12 puntos establecidos en los Términos Técnicos de Referencia, ni aborda aspectos esenciales tales como obligaciones del concesionario, facultades de la Municipalidad, renta de concesión, estructura de tarifas, dotación de personal ni procedimiento de fiscalización del servicio en el territorio específico de Los Molles.

Adicionalmente, el documento hace referencia expresa a la comuna de Lago Ranco, lo que evidencia que se trata de una propuesta de carácter genérico y no adaptada a las condiciones particulares de la concesión de estacionamientos en la comuna de La Ligua.

En consecuencia, el documento carece de coherencia con los TTR exigidos para el Plan de Trabajo, por lo que se asigna el puntaje correspondiente a dicha condición, esto es, 10 puntos.

2.1.4. PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN 1° ETAPA, TÉCNICA - ADMINISTRATIVA: 20%

Se evaluará con la sumatoria de los puntos a), b) y c) de acuerdo a la siguiente fórmula:
Pje = (a + b + c) * 20%
Donde:
a: Puntaje obtenido por Sustentabilidad e inclusión
b: Puntaje obtenido por la experiencia del oferente

c: Puntaje Plan de trabajo

a) RESUMEN DE PUNTAJE ETAPA 1

Oferente	Puntaje obtenido en item 2.1.1	Puntaje obtenido en item 2.1.2	Puntaje obtenido en item 2.1.3	TOTAL 1° ETAPA	PONDERACION 20%
GRANADA SPA	0,00	15,00	10,00	25,00	5,00
SIMPLEPARK SPA	0,00	45,00	45,00	90,00	18,00

2.2. SEGUNDA ETAPA – ECONOMICA

Los factores y sub factores señalados precedentemente se evaluarán de la siguiente manera:

2.2.1. OFERTA POR MANO DE OBRA

Oferta por Mano de Obra: Número de Trabajadores Contratados permanentes, para la **"CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS LOS MOLLES, COMUNA DE LA LIGUA"**, deberá presentarse en el Anexo N° 4, según lo solicitado en el documento, debidamente firmado en original por la persona natural ó el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
MANO DE OBRA	Presenta un promedio mensual de 5 o más trabajadores / operarios.	15	Información contenida en el anexo N°4
	Presenta un promedio mensual entre 3 – 4 trabajadores / operarios.	10	
	Presenta un promedio mensual entre 1 – 2 trabajadores / operarios.	5	
	Presenta anexo, pero sin personal.	0	

I. RESUMEN PUNTAJE 2.2.1

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
GRANADA SPA	15,00
SIMPLEPARK SPA	15,00

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

2.2.2. CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	Oferta 3 condiciones	5	Información contenida en el anexo N°7
	Oferta 2 condiciones	3	
	Oferta 1 condición	2	
	No oferta	0	

I. RESUMEN PUNTAJE 2.2.2

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
GRANADA SPA	5,00
SIMPLEPARK SPA	5,00

2.2.3. RENTA DE CONCESIÓN

El oferente deberá proponer un valor total a pagar al municipio por concepto de concesión del espacio público **no inferior al 40%** del total de la tarifa recaudada, pago que deberá efectuarse al municipio mensualmente por el período que dure el contrato.

Subfactor	Asignación de puntaje	Medio de Verificación
Renta de concesión	X= (Porcentaje Oferta Evaluada / Porcentaje más alto para el municipio/) x 80	Información contenida en el anexo N°9

I. RESUMEN PUNTAJE 2.2.3

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
GRANADA SPA (45)	72,00
SIMPLEPARK SPA (50)	80,00

2.2.4. Puntaje de la evaluación 2° Etapa, Oferta Económica: 80%

Se evaluará con la sumatoria de los puntos a), b) y c) de acuerdo a la siguiente fórmula:
Pje = (a + b + c) * 80%

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

Donde:
a: Puntaje Valor por minuto de los usuarios
b: Puntaje condiciones de empleo y remuneración
c: Puntaje Renta de concesión (%)

b) RESUMEN DE PUNTAJE ETAPA 2

Oferente	Puntaje obtenido en item 2.2.1	Puntaje obtenido en item 2.2.2	Puntaje obtenido en item 2.2.3	TOTAL 2° ETAPA	PONDERACION 80%
GRANADA SPA	15,00	5,00	72,00	92,00	73,60
SIMPLEPARK SPA	15,00	5,00	80,00	100,00	80,00

3. PUNTAJE TOTAL DE LAS ETAPAS

De conformidad con lo señalado en el punto 19 "Pauta de Evaluación" de las Bases Administrativas, este proceso contempla dos etapas sucesivas de evaluación: la primera, técnico–administrativa (2.1), y la segunda, económica (2.2).

PROYECTO
"CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS LOS MOLLES LA LIGUA"

Oferente	Puntaje Etapa 1	Puntaje Etapa 2	Puntaje Total
GRANADA SPA	5,00	73,60	78,60
SIMPLEPARK SPA	18,00	80,00	98,00

3.1. PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN

3.1.1. REQUISITOS FORMALES – ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Oferente	Documentos solicitados e ingresados a foro inverso	Puntaje inicial	Documento 1% por descuento	Puntaje Final
GRANADA SPA	1,00	78,60	0,79	77,81
SIMPLEPARK SPA	0,00	98,00	0,00	98,00

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

4. CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID Nº 2784-45-LE25,** correspondiente a la **"CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS LOS MOLLES LA LIGUA"** y considerando la evaluación de las propuestas según pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La comisión Evaluadora propone **ADJUDICAR** el proyecto, a la empresa **SIMPLEPARK SPA, Rut: 77.442.896-4,** cuyo porcentaje entregado al municipio corresponde al **50 %** de las ganancias que se generen durante la duración de esta concesión.

MARIO ZAMORA VALDEBENITO
PROFESIONAL SECPLA

JAIME RAMOS ARANCIBIA
PROFESIONAL SECPLA

ERNESTO OLIVARES OLIVARES
PROFESIONAL SECPLA

La Ligua, 11 de diciembre de 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

ACTA APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-45-LE25

Nombre de la Licitación : **"CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS LOS MOLLES LA LIGUA"**

Mandante : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Unidad Técnica : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Tipo de Licitación : **PÚBLICA**

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Apertura de Propuesta : 09 de diciembre de 2025 a las 15:31 hrs.

I.1.- Empresa que Oferto por El Portal www.mercadopúblico.cl:

1. GRANADA SPA
2. SIMPLEPARK SPA
3. JAVIER EDUARDO MERINO MENCIAS, EN ADELANTE JAVIER MERINO.

II.- DE LA OFERTA

II.1. A.-DOCUMENTOS ANEXOS

CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS LOS MOLLES, COMUNA DE LA LIGUA					
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS			**GRANADA SPA**	**SIMPLEPARK SPA**	**JAVIER MERINO**
PERSONA NATURAL					
a)	FORMULARIO ANEXO 1 A Ó 1B	FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE	CUMPLE	CUMPLE	OBSERVACION N°2
b)	FORMULARIO ANEXO 2	DECLARACION SIMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
c)	FORMULARIO ANEXO 3	DECLARACION DE INHABILIDADES	CUMPLE	CUMPLE	
d)	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES COMERCIALES		CUMPLE	CUMPLE	
e)	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES		CUMPLE	CUMPLE	
f)	COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACION N°1	CUMPLE	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS LOS MOLLES, COMUNA DE LA LIGUA					
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS			**GRANADA SPA**	**SIMPLEPARK SPA**	**JAVIER MERINO**
PERSONA JURIDICA					
g)	CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL OFERENTE		CUMPLE	CUMPLE	
h)	CERTIFICADO QUE IDENTIFIQUE EL O LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA		CUMPLE	CUMPLE	
i)	COPIA DEL RUT DE LA EMPRESA		CUMPLE	CUMPLE	
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)					
j)	INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIONTEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.)		NO APLICA	NO APLICA	
k)	CADA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA U.T.P. DEBERA PRESENTAR LOS ANTECEDENTES GENERALES		NO APLICA	NO APLICA	

OBSERVACION N°1:

El oferente **GRANADA SPA**, de acuerdo con los antecedentes administrativos revisados, no adjunta copia de la cédula de identidad vigente de su representante legal, documento exigido en las Bases Administrativas de la licitación.

Se deja constancia de esta omisión para los efectos de la evaluación de admisibilidad de la oferta, disponiéndose solicitar al oferente, mediante foro inverso del portal Mercado Público, la presentación del documento indicado dentro del plazo que se establezca.

OBSERVACION N°2:

De acuerdo con los antecedentes revisados en el portal Mercado Público, el oferente **Javier Merino** no adjunta los antecedentes administrativos, técnicos y económicos exigidos en las Bases Administrativas de la licitación, limitándose únicamente a ingresar su oferta en el sistema sin acompañar la documentación de respaldo requerida (formularios y anexos correspondientes).

En estas condiciones, la oferta no cuenta con los antecedentes mínimos obligatorios que permitan su evaluación, configurando una causal de **inadmisibilidad,** de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas de la licitación.
En consecuencia, se declara **inadmisible** la oferta presentada por el oferente Javier Merino.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

II.-4. B.-PROPUESTA TÉCNICA

CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS LOS MOLLES, COMUNA DE LA LIGUA				
PROPUESTA TECNICA			**GRANADA SPA**	**SIMPLEPARK SPA**
a)	FORMULARIO ANEXO N° 4	OFERTA MANO DE OBRA	CUMPLE	CUMPLE
b)	FORMULARIO ANEXO N° 5	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	CUMPLE	CUMPLE
c)	FORMULARIO ANEXO N°6	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL	CUMPLE	CUMPLE

II.-4. C. -PROPUESTA ECONÓMICA

CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS LOS MOLLES, COMUNA DE LA LIGUA				
PROPUESTA ECONOMICA			**GRANADA SPA**	**SIMPLEPARK SPA**
a)	FORMULARIO ANEXO N°7	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACION	CUMPLE	CUMPLE
b)	FORMULARIO ANEXO N°8	SUSTENTABILIDAD E INCLUSION	CUMPLE	CUMPLE
c)	FORMULARIO ANEXO N° 9	PLAN DE TRABAJO	CUMPLE	CUMPLE
d)	FORMULARIO ANEXO N° 10	MONTO MENSUAL OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al plazo presentado por el oferente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

III.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **2784-45-LE25,** correspondiente a la **"CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS LOS MOLLES LA LIGUA",** la **Comisión Evaluadora** declara lo siguiente:

Resumen Admisibilidad de las Ofertas:

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• **GRANADA SPA** • **SIMPLEPARK SPA**	• **JAVIER MERINO.**

MARIO ZAMORA VALDEBENITO
PROFESIONAL SECPLA

JAIME RAMOS ARANCIBIA
PROFESIONAL SECPLA

ERNESTO OLIVARES
OLIVARES
PROFESIONAL SECPLA

La Ligua, 10 de diciembre de 2025.-

Seeple

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 9047
LA LIGUA, 19 NOV 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2° La Resolución Nº36/24 y N°8/2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; 5° Ley N°21.634 y D. N°661 Reglamento; 6° DA N° 9043 de fecha 18.11.2025 que autoriza y aprueba proceso de licitación publica " Concesión estacionamientos Los Molles, comuna de La Ligua".

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley 21.634 y D. N°661 en su Artículo 12.- Delimitación de funciones. Las Entidades procurarán promover las medidas pendientes a delimitar las funciones y ámbitos de competencia de su personal, cualquiera que sea su calidad jurídica, o de las personas naturales contratadas a honorarios por esas Entidades, que participan en las múltiples etapas de los procesos de compra y ejecución contractual, en cuanto a que la estimación del gasto; la elaboración de los requerimientos técnicos y administrativos de la compra; la evaluación y adjudicación; y la administración del contrato y la gestión de los pagos, sean conducidos por funcionarios o equipos de trabajo distintos.

2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 9043, de fecha 18.11.2025, se autorizó y aprobó el proceso de Licitación Pública para la ejecución del proyecto **"CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS LOS MOLLES, COMUNA DE LA LIGUA"**, aprobándose igualmente las Bases Administrativas y antecedentes del respectivo procedimiento, por lo que dicho acto constituye antecedente directo del presente decreto que individualiza a los participantes del proceso licitatorio y de su ejecución contractual

3. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley 21.634 y D. 661 Reglamento art. 13° Registro del Personal que participa en un proceso de Compra y Ejecución Contractual. Para efectos del artículo 12° bis de la Ley de Compras, las entidades compradoras deberán registrar en el formulario habilitado en el Sistema de Información una nómina de quienes participen en cada procedimiento de contratación y ejecución contractual, cualquiera sea la calidad jurídica de su vinculación con la Entidad. La nómina a que se refiere este inciso contendrá a las siguientes personas debidamente individualizadas:
    1. Requirente de Compra: Persona que efectúa formalmente un requerimiento para la adquisición de un producto y/o servicio.
    2. Participantes de la Unidad de Compra o unidad equivalente: La o las personas que integran la unidad de compra respectiva e intervienen en los procesos de compra.
    3. Evaluador o comisión evaluadora: Persona o integrante de la comisión que evalúa y propone el Adjudicatario o Contratista seleccionado, según corresponda.
    4. Visador jurídico: Persona que visa los aspectos jurídicos del acto administrativo
    5. Administrador de Contrato: Persona que realiza todas las gestiones del contrato
    6. Firmante: La Jefatura que firma el acto administrativo o su equivalente, que autoriza la compra o por quien tenga delegada esa función en la Entidad.

    Dichos participantes deberán realizar una declaración de patrimonio e intereses, en la forma que se dispone en la Ley N°20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, en el más breve plazo y hasta treinta días hábiles siguientes desde asumida la función. Además

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 9043
LA LIGUA, 18 NOV 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°La Resolución N°36/2024 y N°8/2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; 5° Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.; 6° Decreto de Alcaldía N° 3418 de fecha 17 de abril de 2025, que designa Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley".

2. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley Modernización de Ley de Compras 21.634 y D. 661 Reglamento art. 29 y 30, se ha efectuado consulta en Catálogo del Convenio Marco y se ha verificado y constatado que no existe disponibilidad del bien y/o servicio en su totalidad, siendo a través de la Licitación Pública donde se obtienen las mejores condiciones para la contratación y ejecución del Proyecto.

3. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua, debe ejecutar el proyecto **"CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS LOS MOLLES, COMUNA DE LA LIGUA"**, el cual se efectuará según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal www.mercadopublico.cl
4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° **AUTORÍCESE y APRUÉBESE** el proceso de Licitación Pública para ejecución de la: **"CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS LOS MOLLES, COMUNA DE LA LIGUA".**

2° **AUTORÍCESE y APRUEBENSE** las Bases Administrativas Generales y antecedentes que formarán parte del proceso, las cuales se detallan a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA

"CONCESIÓN ESTACIONAMIENTOS LOS MOLLES, COMUNA DE LA LIGUA"